Expediente: **61/23**
Carátula: **GOMEZ LUCAS JOSE C/ VARELA JUAN NAHUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/06/2023 - 04:45**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VARELA, JUAN NAHUEL-DEMANDADO
20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 61/23

H20443419272

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ VARELA JUAN NAHUEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 61/23.-

CONCEPCION, 06 de junio de 2023.-

Teniendo presente que a los instrumentos base de la ejecución -pagarés- le subyace una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden publico (art. 65, Ley 24.420), en ejercicio de atribuciones conferidas por el art. 131 y 135 del NCPCC, previo a resolver y como medida para mejor proveer: I) Dése vista al Cuerpo de Asesores Contables del Fuero Civil de este Centro Judicial (Acordada 504/14) a efectos de que informe si se encuentra conforme a derecho la tasa aplicada en los pagarés que se ejecutan. II) Fecho, córrase vista al Sr. Agente fiscal a fin de que se expida si en los títulos cambiarios ejecutados se dió cumplimiento con el art. 36 de la LDC.-
FRM.-

Actuación firmada en fecha 06/06/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.